



## RESOLUCIÓN N° 627

Santiago, 26 de Octubre de 2015.

Establece procedimiento general de postulación y selección de estudiantes y convoca a concurso para postulación a Programa de Intercambio Estudiantil Becas Santander.

### VISTOS:

1. Los artículos 16, 36 y 37 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile.

2. Los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Universitario Exento N° 906 de 27 de enero de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades de la Universidad de Chile.

3. El Decreto Universitario N° 007586 de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.

4. Los artículos 5° y 6° del Decreto universitario Exento N° 906 de 27 de enero de 2009.

5. El Decreto Universitario Exento N° 007732 de 1 de agosto de 1996, en relación con el Instructivo N° 2 de 2012.

6. El Decreto Universitario N° 4263 de 18 de noviembre de 1985.

7. Los Decretos Universitarios N° 2091 y 2474, del año 2015.

8. La invitación efectuada por el Banco Santander con fecha 19 de octubre de 2015, mediante la cual otorga dos becas de 3.000 euros cada una para financiar intercambios académicos de 2 alumnos de pregrado de la Facultad.

### CONSIDERANDO:

1. La creciente importancia que hoy asume la educación en un contexto global.

2. Que esta realidad ha traído consigo una considerable amplitud y profundidad en el cultivo de las ciencias jurídicas.

3. Que cada día se vuelve más importante para los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile adquirir experiencia académica en un contexto internacional;

4. Que la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile cuenta con una importante red de convenios internacionales que es importante mantener y profundizar.

5. La necesidad de establecer un procedimiento general de postulación y selección de estudiantes para adjudicar las becas ofrecidas por el Banco Santander a través de un procedimiento no arbitrario, eficiente y transparente,

#### RESUELVO:

1. Apruébese el procedimiento de adjudicación de las becas Banco Santander para intercambio estudiantil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, que a continuación se señala:

A. **Convocatoria.** La convocatoria será entre el 28 de octubre de 2015 y el 6 de noviembre de 2015 para los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile que cumplan con los requisitos que se indican en el numeral siguiente, los que deberán postular a intercambio estudiantil a Universidades extranjeras con las cuales existan convenios específicos vigentes, el que deberá tener lugar dentro del año académico 2016.

B. **Requisitos.** Los estudiantes que deseen cursar estudios parciales en el extranjero deberán cumplir con los requisitos señalados a continuación: (i) Cursar actualmente, como mínimo, el cuarto semestre de la carrera de Derecho en la Universidad de Chile y no encontrarse en situación de egreso. (ii). Demostrar un rendimiento académico alto, con un promedio no inferior a 5,0. Lo anterior deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado emitido por la Secretaria de Estudios. (iii). Poseer fluidez oral y escrita en el idioma de enseñanza respectivo de la universidad a la que se postula, lo que deberá acreditarse con un certificado de una institución competente, o con el test específico que el convenio eventualmente exija. (iv). Enviar una carta de motivación en el idioma correspondiente a la universidad donde se postula para el intercambio, dirigida al Decano de la Facultad en la que el interesado exponga sus motivos para postular, describa las actividades que pretende realizar y explique su utilidad para sí y para la Facultad. Se deberán además explicar las razones para escoger a la (s) universidades que se postulan junto con una descripción somera de las actividades que pretende realizar. Esta carta deberá tener una extensión mínima de 700 y máxima de 1000 palabras. (v). Acompañar un Currículum Vitae indicando sus datos completos de contacto, participación en actividades de apoyo a la docencia (ayudantías), investigación (presentación u organización de congresos o seminarios), actividades de representación estudiantil y actividades extraprogramáticas, entre otras. (vi). Adjuntar un certificado de salud – física y mental compatible con el intercambio. Estos certificados pueden ser extendidos por profesionales del SEMDA, de la Facultad de Derecho o por cualquier profesional legalmente habilitado para otorgarlos. (vii). Incluir una carta anexa de justificación de postulación a la beca, indicando los motivos por los cuales se solicitan dichos beneficios, cuyo contenido se detalla posteriormente.



**C. Procedimiento de Postulación y Selección.** (i) La postulación y sus antecedentes se presentarán a la Dirección de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, acompañando la documentación y antecedentes referidos en el numeral precedente antes del cierre de la convocatoria. (ii) Para analizar las postulaciones a la beca, se requerirá de un informe socio económico que emitirá la Unidad de Bienestar de la Facultad (iii) Para analizar y seleccionar las postulaciones a la beca y al intercambio de estudiantes a Universidades extranjeras se designa una comisión integrada por el Director de Escuela, el Director de Asuntos Estudiantiles; el Director de Asuntos Académicos y el Director de Relaciones Internacionales, presidida por el Decano de la Facultad de Derecho. (iv) Dicha comisión deberá proponer la aceptación o rechazo de la adjudicación de las becas y las postulaciones que se presenten por los estudiantes de la facultad, evaluando el cumplimiento de los requisitos de postulación, para lo cual podrá citar a entrevistas personales a los interesados y requerirles antecedentes adicionales. La decisión final de adjudicación de la beca como el intercambio será resuelta por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. (d) Los resultados de la selección se comunicarán a los interesados y se publicarán en el sitio web de la Facultad. (e) La aceptación definitiva de las postulaciones quedará sujeta a la decisión de la Universidad de destino.

**D. Obligaciones de los estudiantes seleccionados.** (a) Los alumnos seleccionados estarán obligados a terminar las actividades de intercambio o visita en el periodo académico correspondiente. Al efecto, tratándose de intercambios, deberán tomar las asignaturas que cursarán en el extranjero en coordinación con la Secretaría de Estudios y la Dirección de Relaciones Internacionales de la Facultad, con el objeto de analizar su posibilidad de convalidación. (b) El alumno favorecido deberá matricularse y pagar los aranceles respectivos en la Facultad y no podrá presentar solicitud de postergación de los estudios ni tampoco postular a ningún otro beneficio económico en materia de intercambio. (c) Los estudiantes seleccionados quedan desde ese instante inhabilitados para realizar cualquier actividad académica en su plantel de origen. No podrán inscribir ni cursar asignatura alguna en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, mientras estén realizando estudios en el extranjero. La Secretaría de Estudios y los Departamentos se abstendrán de incorporar a las listas de los cursos a los beneficiados con el intercambio, cuya nómina se remitirá en cada semestre.

**E. Convalidación de asignaturas.** Los alumnos deberán presentar una propuesta de convalidación de asignaturas a cursar en el extranjero antes de iniciar su intercambio en la Universidad de destino y obtener su aprobación por parte de la Dirección de Relaciones Internacionales y la Secretaría de Estudios. A su regreso, el estudiante postulante podrá solicitar convalidación de ramos previa presentación de una solicitud en ese sentido a la Dirección de Escuela, en la cual se acrediten los ramos inscritos y aprobados en la universidad de destino, su contenido y carga horaria. Dicha petición deberá contar con el informe favorable de la Dirección de Relaciones Internacionales y la Secretaría de Estudios. Se convalidará un ramo aprobado en el extranjero si (i) el contenido es similar al cual se pretende convalidar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile; (ii) si el ramo no ha sido cursado y aprobado con anterioridad por el estudiante y (iii) si la carga horaria en la Universidad de destino es idéntica o superior a la correspondiente al ramo que se convalida en la Facultad de Derecho la Universidad de Chile. El Director de Escuela



resolverá la convalidación de ramos de acuerdo a la reglamentación aplicable y podrá en todo caso, solicitar informe a los departamentos concernientes, si así lo estimare necesario.

2. Ábrase el proceso de postulación al concurso de Programa de Intercambio Estudiantil Becas Santander, a desarrollarse desde el 28 de octubre y el 6 de noviembre de 2015. Los antecedentes requeridos, indicados en el numeral precedente, deberán ser presentados en la Dirección de Relaciones Internacionales de esta Facultad, en horario de oficina.

3. El proceso de selección se realizará entre los días 8 y 10 de noviembre de 2015, en que, además de evaluar los antecedentes presentados, se realizará una entrevista personal con los postulantes preclasificados. Dicho proceso estará a cargo y será resuelto por una comisión presidida por el Decano de la Facultad, e integrada por el Director de Escuela; la Coordinadora Académica; el Director de Asuntos Estudiantiles y el Director de Relaciones Internacionales.

4. Los resultados definitivos serán comunicados el 11 de noviembre de 2015.

Anótese, regístrese y comuníquese.

*Maricruz Gómez de la Torre*  
Maricruz Gómez de la Torre Vargas  
Vicedecana y Ministra de Fe



*Daver Harasid Maksic*  
Daver Harasid Maksic  
Decano

